



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, ASISTIDA DE LA C. ADRIANA MAGDALENA ORTIZ AGUILAR, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, Y EL LICENCIADO SERGIO VILCHIS VILLAZETÍN, DIRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IME", Y POR OTRA PARTE, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BROXEL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO CARLOS ALBERTO REYES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

I. En fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio de participación en adelante "**EL CONVENIO**", cuyo objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA**, es establecer las condiciones y mecanismos de ayuda de "**BROXEL**" a "**EL IME**" en la emisión, administración y operación de las **TARJETAS** del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento.

II. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, la vigencia del Convenio iniciaría a partir de la fecha de su suscripción y concluiría el 15 de septiembre de 2023, por lo que es dable la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III. La cláusula **VIGÉSIMA** de "**EL CONVENIO**", precisa la posibilidad de realizar modificaciones o adiciones al presente instrumento jurídico, debiendo realizarse previo acuerdo entre "**LAS PARTES**" y por escrito, las cuales surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

IV. Dada la naturaleza del presente instrumento jurídico, es necesario establecer con mayor precisión las responsabilidades operativas y administrativas para la ejecución del objeto de "**EL CONVENIO**", por parte de "**EL IME**", por lo que se requiere se realicen las modificaciones correspondientes.



DECLARACIONES

I. De "EL IME":

I.1. Que para efectos del presente Convenio, "EL IME", señala como su domicilio el ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

II. De "BROXEL":

II.1 Que el Contador Público Carlos Alberto Reyes Pérez, acredita su personalidad como apoderado legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Participación, con el testimonio de la Escritura Pública número 53,659 de fecha 11 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público número 123 de la Ciudad de México, licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, misma que contiene el mandato suficiente para obligar a su poderdante, en los términos de este Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado, modificado ni limitado y se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 2030758386 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 Que para efectos del presente Convenio, "BROXEL", señala como domicilios los ubicados en Av. Mario Pani 400, piso 1, Colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México; así como, el ubicado en Javier Barros Sierra 555 piso 9, colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que manifiestan su voluntad en suscribir el presente Convenio modificatorio, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han sido establecidas en el Convenio de Participación celebrado entre "LAS PARTES", y que han sido establecidas en el "CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES", mismas que no han sido modificadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

III.2 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en este instrumento jurídico, no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente instrumento jurídico es la modificación a las Cláusulas **PRIMERA**; incisos b), d), e), f), y g) de la cláusula **SEGUNDA**; fracción I incisos, 4), 5), 7) y 8), fracción II de la cláusula **TERCERA**; incisos 1), 4), 6), 7) y 8) de la cláusula **CUARTA**; **SEXTA**; **SÉPTIMA**; sexto párrafo de la cláusula **NOVENA**; **DÉCIMA CUARTA**; y **VIGÉSIMA PRIMERA** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente, es establecer las condiciones y mecanismos de ayuda de "BROXEL" a "EL IME" en la emisión, administración operación de las **TARJETAS** (según se define en los Anexos que de acuerdo a las necesidades, las partes firmen de común acuerdo, en el formato establecido como ANEXO 1) del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento.

SEGUNDA. DEFINICIONES

a) ...

b) **BENEFICIARIAS**: A la mujer que forma parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento.

c) ...

d) **LAYOUT**: Al expediente enviado a "BROXEL", que se encuentra bajo el resguardo de la instancia ejecutora del **PROGRAMA** y que contiene entre otros datos, los siguientes: nombre, primer apellido, segundo apellido, fecha de nacimiento, teléfono, número de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, municipio, región, número de cuenta, número de tarjeta, año, número de apoyo de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.

e) **PROGRAMA**: Al Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento

f) **PLATAFORMA SFTP**: Al sitio en Internet bajo el protocolo SFTP proporcionado por "BROXEL", al cual "EL IME" podrá tener acceso, mediante el empleo de una contraseña personalizada, en su caso, para



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

administrar dispersiones a las **TARJETAS** para la entrega del apoyo del **PROGRAMA**.

g) TARJETAS: Al medio electrónico de disposición o de pago, a través del cual se dispersa el apoyo económico a las **BENEFICIARIAS** que participan en el **PROGRAMA**, que podrán ser utilizadas en cualquiera de los establecimientos y comercios que acepten el chip Europa y MasterCard VISA; con acceso a los cajeros automáticos y con aceptación sólo nacional.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL IME" A TRAVÉS DE SU RESPONSABLES.

I. DE LOS COMPROMISOS DE LA RESPONSABLE OPERATIVA:

1) – 3)...

4) Solicitar a "**BROXEL**" la transferencia de recursos monetarios a las **TARJETAS** para que se realice su activación. Dicha activación se dará una vez que se gire la instrucción de la dispersión. .

5) Remitir a "**BROXEL**" acuse de recibo de la totalidad de las **TARJETAS** recibidas.

6) ...

7) Administrar la **PLATAFORMA SFTP** que "**BROXEL**" proporcione a "**EL IME**" conforme a su perfil de usuario y contraseña.

8) Solicitar a "**BROXEL**" informe de la emisión de **TARJETAS** por reposición u otra causa.

II. DE LOS COMPROMISOS DE LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVA:

1) Administrar la **PLATAFORMA SFTP** que "**BROXEL**" proporcione a "**EL IME**", conforme a su perfil de usuario y contraseña

2) Solicitar a "**BROXEL**" por escrito, cada que "**EL IME**" así lo requiera, el informe periódico de saldo y en su caso, el reintegro del mismo en caso de que éste sea a favor.

3) Solicitar a "**BROXEL**" el número de cuenta para que se lleven a cabo las transferencias bancarias.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- 4) Supervisar y vigilar el cumplimiento del presente Convenio dentro de sus atribuciones y/o responsabilidades.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "BROXEL".

- 1) Pondrá a disposición la **PLATAFORMA SFTP** en favor de "**EL IME**".

2) – 3)...

- 4) Las **TARJETAS** se entregarán a "**EL IME**" inactivas y bloqueadas, informando del total de **TARJETAS** entregadas. La activación se dará una vez que se gire instrucción de dispersión, cuando "**EL IME**" solicite la transferencia de recursos monetarios a las **TARJETAS**, en términos de la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio. Dicha activación deberá realizarse a más tardar a las 12 horas, en días hábiles. Si la solicitud de activación se realiza después de las 12 horas, la misma se considerará como girada al día hábil inmediato siguiente.

5) ...

- 6) Capacitar al personal que "**EL IME**" designe para el uso de la **PLATAFORMA SFTP**.

- 7) "**BROXEL**" emitirá las **TARJETAS** de reposición por robo o extravío y las entregará a "**EL IME**". Para el caso de las **TARJETAS** por vencimiento "**BROXEL**" informará previamente a "**EL IME**". "**LAS PARTES**" determinarán por escrito la autorización correspondiente.

- 8) "**BROXEL**" proveerá sus **CONDICIONES** a través de la **PLATAFORMA SFTP**. Dichas **CONDICIONES** se presentarán sin cargo o comisión por **BROXEL** a "**EL IME**".

SEXTA. DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA SFTP.

"**BROXEL**" pondrá a disposición de "**EL IME**" la **PLATAFORMA SFTP**, a la cual se tendrá acceso mediante el uso de un usuario y de una contraseña y parámetros de conexión, a efecto de que "**EL IME**" pueda verificar los archivos de respuesta, el control de **BENEFICIARIAS** y el listado de las **TARJETAS**. "**BROXEL**" será responsable de mantener actualizados los datos o información relacionada con las **TARJETAS** en la **PLATAFORMA SFTP**.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

“**EL IME**” proporcionará los nombres de las personas servidoras públicas que operarán y tendrán acceso a través de la contraseña proporcionada a la **PLATAFORMA SFTP**, informando a “**BROXEL**” de la designación.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES.

“**BROXEL**” generará un oficio de respuesta en atención al número de referencia de la solicitud; con la información siguiente:

- Monto total dispersado.
- Número de dispersión (Número de apoyo y periodo).
- Monto de la dispersión.
- Última fecha de dispersión.
- Municipio o Región.
- Número de **TARJETAS** dispersadas.

Asimismo, deberá anexarse el informe de la dispersión (TXT), en medio magnético, con los siguientes datos:

- Cuenta
- Tarjeta
- Monto
- Fecha de asignación
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Número de identificación oficial
- CURP
- Municipio
- Año
- Número de Apoyo
- Región
- Nombre

En caso de existir saldo a favor o en contra, una vez realizada la dispersión en los términos que se describen en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente, “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo las acciones independientes siguientes:

“**EL IME**” a través de su responsable administrativa, solicitará a “**BROXEL**” le informe de la existencia, en su caso, de saldo a favor o en contra.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

"**BROXEL**" deberá informar a "**EL IME**", la existencia, en su caso, de saldo a favor o en contra y justificar, en cualquier caso.

NOVENA. DE LAS DISPERSIONES.

...
...
...
...
...

"**BROXEL**" al llevar a cabo la dispersión de las **TARJETAS**, vía la **PLATAFORMA SFTP**, entregará a "**EL IME**", a través de la Responsable Operativa, el acuse de recibo de la cantidad que informará de las incidencias que, en su caso, se presentaron.

...

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACION DE RESPONSABLES

"**LAS PARTES**" podrán a operar el presente instrumento, a través de los responsables operativos y/o administrativos que al efecto designa a continuación, o a quienes en lo sucesivo lo sustituyan:

"**EL IME**" designa como:

1.- Responsable OPERATIVA, a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Regional y/o a quien ésta designe.

2.- Responsable ADMINISTRATIVA, a la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y/o a quien ésta designe.

"**BROXEL**" designa a:

Para Atención a Clientes a Maurizio Veniero Bardone Maldonado, y/o a quien éste designe.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Convenio, los responsables se coordinarán y podrán designar por escrito a un suplente. Los suplentes designados pondrán ser sustituidos en cualquier momento, debiendo notificar tal circunstancia por escrito a cualquiera de "**LAS PARTES**" según corresponda.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ajustándose a lo pactado en el presente instrumento legal, los responsables acordarán lo necesario para la adecuada realización del objeto de este Convenio, celebrando las reuniones de trabajo necesarias para tal fin.

"**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier cambio de los responsables, se notificarán por escrito, a la otra parte la modificación, acorde con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

Toda comunicación o notificación que deba efectuarse conforme el presente Convenio, será válida únicamente si se lleva a cabo por escrito mediante:

- I) Carta o comunicado entregado personalmente, enviado por correo certificado con acuse de recibo;
- II) Por servicio internacional de mensajería; o

III) LA PLATAFORMA SFTP.

En los supuestos anteriores, serán remitidos a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente Convenio.

Las notificaciones o avisos entregados de conformidad con lo señalado en esta cláusula, surtirán efectos plenos a partir de que "**LAS PARTES**" las reciban en los términos señalados anteriormente. "**LAS PARTES**" podrán cambiar sus domicilios para recibir notificaciones en cualquier momento, mediante notificación por escrito que se haga saber a la otra parte. En caso de que alguna no informe a la otra de cualquier cambio de domicilio, cualquier aviso, notificación o comunicado será enviado al último domicilio del que se tenga conocimiento y surtirá plenamente todos sus efectos legales, liberando a la parte que lo emite de toda responsabilidad.

SEGUNDA. Las declaraciones y cláusulas de "**EL CONVENIO**" de fecha 04 de febrero de 2020, no contenidas en el presente Convenio Modificatorio, continúan vigentes en todo su contenido y alcance legal, como si a la letra se encontraran insertas, a excepción de los incisos h) e i) de la **CLÁUSULA SEGUNDA** y el inciso 9) fracción I de la **CLÁUSULA TERCERA.**

TERCERA. Las presentes modificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES. -----

POR EL IME

POR BROXEL

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS
DIRECTORA GENERAL**

**C. P. CARLOS ALBERTO REYES
PÉREZ
APODERADO LEGAL**

**C. ADRIANA MAGDALENA ORTÍZ
AGUILAR
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO**

**LIC. SERGIO VILCHIS
VILLAZETÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO
REGIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2023, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.